

1.- La familia es objeto de deseo primordial: "Para el conjunto de españoles el valor más importante es la familia y el 75% considera el matrimonio una institución de plena actualidad" (BURGOS VELASCO, J. M., 2.004). Y ello es porque la persona está llamada a amar y sentirse amada, lo que se labra de un modo más pleno en el seno de la propia familia.

2.- La familia es el ámbito más idóneo para el desarrollo del individuo como persona. Ningún niño sale adelante ni física ni emocionalmente sin cariño humano (SPITZ, R. A., 1945). Este cariño humano gratuito se proporciona en la familia por su propia vocación.

3.- La familia es la célula madre de la sociedad, en la que cada persona aprende los principios básicos de la socialización, como la lealtad, la reciprocidad, la empatía, la amabilidad, la colaboración, la iniciativa, la justicia distributiva, el perdón, la flexibilidad, el diálogo y la solución de conflictos entre quienes conviven.

Nosotros creemos en la familia y apostamos por ella, que es la que tiene su origen en la unión estable de un varón y una mujer con un proyecto de acogimiento mutuo y de apertura a los hijos.

Porque la familia es el modo de unión que es conforme a la naturaleza humana, con independencia de los deméritos o cualidades de las personas que la integran.

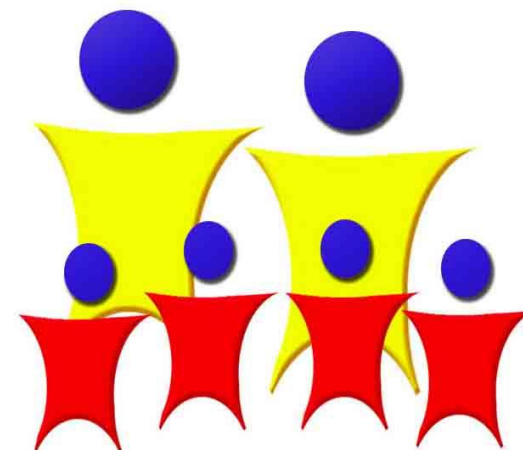
Y porque una mala estructura y una disfuncionalidad familiar facilita la inestabilidad emocional y dificulta la capacidad de disfrutar de la vida. Lo que repercute en la sociedad al recalar en problemas como el fracaso escolar, el botellón como ocio juvenil, zapping laboral, violencia en las calles, en los hogares, en la empresa y tantos otros que todos conocemos.

### **LEY 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.**

.....Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales



## **Guía 2011 de recursos para familias numerosas**



**Asociación Familias Numerosas  
Ciudad Real**  
[www.fanureal.org](http://www.fanureal.org)

**Infórmate y afílate  
gratuitamente en**  
[www.fanureal.org](http://www.fanureal.org)  
[info@fanureal.org](mailto:info@fanureal.org)

**Categorías.** - Existen la general y la especial, La especial es para familias con 5 ó más hijos, para aquellas con 4 hijos cuya "renta por miembro" no sobrepase 3/4 del IPREM(1) y para las que 3 de 4 hijos procedan de parto, adopción o acogimiento múltiple (cada hijo con minusvalía igual o superior al 33% siempre computa doble en todos los casos).

## **Recursos en toda España**

### **Para familias en general**

- Prestación de la Seguridad Social de 145,5 €/semestrales por hijo si los ingresos no superan 11,264,01 €/año con un hijo, 11.953,61 con dos, 16.953,02 € por tres (2.745,93 € más por cada hijo adicional).
- Prestación por nacimiento de 1.000 € para familias numerosas, monoparentales y madres discapacitadas.
- Pago único de la Seguridad Social por parto múltiple: 2.533 € por dos hijos, 5.066 € por tres y 7.599 € por cuatro o más.
- 100 € mensuales por hijo menor de 3 años (solicitar en Hacienda; sólo madres cotizantes a la Seguridad Social).
- Prestaciones por hijo minusválido (consultar Seguridad Social).
- Baja maternal de 16 semanas. Excedencia de 12 meses. Permiso de paternidad de 15 días.
- *Suprimidos el "cheque bebé de 2.500 € y la prestación de 450 € por nacimiento de tercer y siguientes hijos.*

### **Específicos para familias numerosas**

- 45 % de bonificación en la cotización de la empleada del hogar cuando los cabeza de familia cotizan a la Seguridad Social, o sólo uno de ellos si la familia es de categoría especial (ahorro superior a 50 €/mes).
- Bonificación en matrículas de centros públicos del 50% ó 100 % según categoría general o especial.
- Bonificación en transporte interurbano (tren y autobús) del 20 % ó 50 %, s/ categoría (acumulable a otros descuentos).

- Bonificación en transporte aéreo (salida y destino España) del 5 % ó 10 %, según categoría.
- Bonificación del 50 % en impuesto de matriculación de coches de 5-9 plazas (un vehículo cada 4 años).
- Reserva del puesto de trabajo y excedencias de 15 meses en lugar de 12 (18 en categoría especial).
- Asistencia jurídica gratuita para familias de categoría especial que no ingresen más de 4 IPREM (1).
- Se autoriza a los ayuntamientos bonificar el IBI hasta un 90 % (cada uno debe reformar sus ordenanzas fiscales).

### **Recursos en Castilla-La Mancha para familias numerosas**

- Prestación de 35 €/mes/hijo menor de 18 años, si con 2 hijos no se ingresan más de 5 IPREM(1), incrementándose 1 IPREM más por cada hijo adicional. En patrimonio 20 IPREM (1) por 2 hijos, 5 IPREM más por cada hijo adicional.
- Prestaciones por parto múltiple: 285 € trimestrales por 2 hijos durante 2 años, 570 € por 3 hijos durante 3 años, 960 € por 4 hijos durante 4 años, 190 € cada uno que sobrepase el cuarto
- 50 % de descuento en transportes entre municipios de la región.
- Un punto en convocatoria para elección de centro escolar
- Comedores JCCM: 50-100% descuento según ingresos per cápita y categoría. Aula matinal (desayuno): 75-100% descuento según ingresos per cápita y categoría.
- Guarderías públicas de la JCCM: descuento del 25% por un hijo y 50% en resto.
- Ayudas de Emergencia Social e Ingreso de Solidaridad (consulte asistente social).
- Ayudas para adquisición VPO (llame al 012).
- Becas para cursos en el extranjero (llame al 012).
- Convocatoria esporádica de ayudas para conciliación de vida familiar y laboral (012).

### **Recursos en municipio de Ciudad Real**

- Descuentos en más de 50 establecimientos
- Reducción IBI
- Tarifa Especial Agua
- Abono especial Piscinas y Pistas
- Patronato deportes 3º niño no paga segundo la mitad.
- Cheque bebé.

### **Recursos en provincia de Ciudad Real para familias numerosas**

- **Tarifas especiales de Agua:** Tomelloso, Puertollano, Campo de Criptana, Aldea del Rey, Daimiel, Valdepeñas, Herencia, Poblete.
- **IBI reducido** en: Valdepeñas, Almagro, Argamasilla de Alba, Poblete Santa Cruz de Mudela, Socuellamos, Alcazar de San Juan, Bolaños, Tomelloso, Campo de Criptana, Pedro Muñoz, Fernancaballero, Puertollano, Aldea del Rey, Miguelturra, Luciana.
- **Impuesto Vehículos** reducido: Miguelturra
- **Cheque bebé:** Puertollano, Aldea del Rey  
*(Estamos trabajando con los ayuntamientos y recomendamos que consultéis en vuestro Municipio)*

**(1) IPREM para 2010 y 2011 = 7.455,14 € anuales**



**Tlf 672282948**

**Virgen de la Carrasca 1 Oficina 1  
13005 Ciudad Real**